



RESUMEN DEL

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

**EL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE TITULADOS
MERCANTILES Y EMPRESARIALES DE GRANADA**

Y

LA CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA



En Granada a 24 de Marzo del dos mil once.

REUNIDOS:

De una parte Don Miguel Romero Sánchez, Presidente del Ilustre Colegio Oficial de Titulados Mercantiles y Empresariales de Granada –domicilio social en C/Santa Bárbara, 3, 2ª Planta, 18001 Granada y CIF nº Q1873004D - en nombre y representación de la misma.

De otra parte Don Luis González Ruiz, Vicepresidente Primero de la Caja General de Ahorros de Granada –domicilio social en Avda. Fernando de los Rios, 6, 18006 Granada y CIF nº: G18000802- en nombre y representación de la misma.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente con capacidad y poder suficiente para celebrar el presente convenio.

EXPONEN:

- A.- Que es intención de ambas partes, siguiendo las buenas relaciones que actualmente mantienen las dos Entidades que representan, elaborar un conjunto de medidas económico-financieras, a través de las cuales se obtengan ventajas tanto de tipo cualitativo como cuantitativo, que a su vez sean extrapolables al colectivo de Asociados que integran el Ilustre Colegio Oficial de Titulados Mercantiles y Empresariales de Granada, en adelante “COLEGIO”.
- B.- La Caja General de Ahorros de Granada, en adelante “CAJAGRANADA”, ha entendido que dado el carácter de ambas entidades y su implantación territorial en una misma área geográfica, pretende dar respuesta general a las demandas del COLEGIO como Institución, y de sus Asociados, no sólo en el área financiera sino en los aspectos sociales, económicos y de servicios, tratando de fomentar una mayor articulación entre las dos Entidades, y de ambas en el conjunto de la sociedad.

Por todo cuanto antecede,

ACUERDAN:

Firmar este nuevo convenio de colaboración, que se regirá por las siguientes cláusulas que, en referencia a productos, servicios y apoyo que CAJAGRANADA ofrece al COLEGIO, queda redactado con arreglo al presente índice, estructurado en los siguientes capítulos:



CAPÍTULO OFERTA EXCLUSIVA PARA LOS COLEGIADOS.

2.1. Servicio “ESPACIO AUTÓNOMOS”.

Aquellos Colegiados que tengan domiciliado el pago de sus Seguros Sociales del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) podrán acogerse al Servicio “Autónomos”, pudiendo disfrutar, entre otras, de las siguientes ventajas:

2.1.1. Cuenta corriente Personal.

La cuenta corriente donde mantenga los movimientos financieros, será remunerada, por tramos de saldos medios.

2.1.2. Descubierto.

Podrá solicitar y obtener un descubierto en la cuenta perceptora de la nómina de hasta 500 euros, exento de comisión por reclamación de posiciones deudoras.

2.1.3. Atención de Recibos de Suministros Básicos Domiciliados.

Los recibos de suministros básicos domiciliados, serán atendidos hasta un límite máximo de 500 Euros.

2.1.4. Transferencias Básicas Nacionales y UE desde Caja Electrónica.

Se cobrará el 50% de la comisión establecida en cada momento para la emisión de transferencias, a entidades nacionales y a entidades de países pertenecientes al Espacio Económico Europeo, definidas como básicas (en euros, importe menor ó igual a 50.000 €, que supongan adeudo en cuenta, con datos completos y correctos) cuando éstas se lleven a cabo desde Caja Electrónica.

2.1.5. Financiación en condiciones Preferentes.

(Los empleados de los clientes autónomos se podrán adherir al servicio ExtraNÓMINA, con derecho a la financiación en las condiciones marcadas para dicho segmento, prestando especial atención a las solicitudes de empleados eventuales o de reciente contratación por el titular autónomo de la actividad.)

2.2. Préstamo Hipotecario (Tu Hipoteca).

(El tipo de interés del 1er Semestre será, como máximo, Euribor+0,60% con mínimo del 2 ó 2,5%.)

2.2.1. Reducciones del Diferencial:

A/ Para toda la Vida del Préstamo

- El diferencial podrá reducirse en 0,10% si el cliente tiene una Libreta Futuro Vivienda, con antigüedad de más de 2 años y saldo a la cancelación, superior a 12.000 €. (Esta reducción se aplicará para toda la vida del préstamo). Igualmente, podrá reducirse un 0,10%, en base a las buenas relaciones existentes entre el Cliente y la Entidad. (Esta reducción se aplicará para toda la vida del préstamo). - Ambas reducciones no son acumulables.-



B/ En Base a Vinculación –Revisión Semestral-

Los clientes, en base a su vinculación en el semestre anterior a la revisión del precio de la operación, podrán obtener hasta **1,00 punto** de reducción máxima del tipo de interés final a pagar, por la contratación de los productos/servicios siguientes:

1.- Mantenimiento/Contratación de cualquiera de las tarjetas de crédito que ofrece CAJAGRANADA (Maestro, Visa o Mastercard), alta en Caja Electrónica y alta en Cartero Virtual: **0,10 puntos**.

2.- Compras realizadas por los titulares del préstamo con sus tarjetas de crédito por un volumen mínimo global de 300 €uros: **0,10 puntos**.

3.- Domiciliación de nómina o ingresos periódicos (importe mínimo mes igual a dos veces la cuota del préstamo, con un mínimo de 1.500€) : **0,40 puntos**.

4.- Domiciliación de tres recibos de suministros básicos: **0,10 puntos**.

5.- Seguro de Amortización de Préstamos y Seguro Multirriesgo Hogar o T.R.C: **0,10 puntos**.

6.- Plan de Pensiones o Plan de Previsión Asegurado o Plan Individual de Ahorro Sistemático con una agenda de aportaciones periódicas de al menos 100 €uros al mes: **0,10 puntos**.

7.- Saldo Medio Superior a 1.500 € en la cuenta vinculada al préstamo, durante el periodo de revisión de éste: **0,10 puntos**.

2.2.2. Comisiones

A/ -La comisión de apertura podrá ser del 0,50% si se contrata un Seguro de Vida prima única (5 ó 10 años).

B/ -Comisión de Cancelación: 1%

C/ -Compensación por desistimiento:

+ Durante los 5 primeros años: Del 0% al 0,50%

+ A partir del 5º año: Del 0% al 0,25%.

La Compensación por desistimiento, se aplicará a las cancelaciones subrogatorias y no subrogatorias (totales ó parciales) de préstamos hipotecarios en los siguientes casos:

a.- Préstamos que graven una vivienda y el prestatario sea persona física.

b.- Prestatario persona jurídica y tribute por el régimen fiscal de reducida dimensión en el Impuesto de Sociedades.

(En estos dos casos no se aplicará la comisión por cancelación anticipada)

2.3. Depósitos a Plazo:

Los depósitos a plazo que mantenga el personal, se remunerarán según se acuerde a nivel personal, en base a las vinculaciones existentes en cada momento y de acuerdo con la tarifa vigente en función de importes.



2.4. CUENTA EMPRESAS.-

Producto para los clientes del segmento de Empresas, con objeto de atender las necesidades de inversión puntual como consecuencia de haber obtenido puntas de Tesorería o excedentes de liquidez como fruto de su actividad.

Será remunerada, por tramos de saldos medios:

- Para poder acceder a éste producto, se requiere tener contactado o contratar Caja Electrónica y/o que la cuenta a segmentar, esté asociada a un contrato de Caja Electrónica..
- CajaGRANADA no aplicará comisiones de administración ni mantenimiento en dichas cuentas.

2.5. Tarjetas.

Las tarjetas comercializadas por CAJAGRANADA (Maestro, Visa o Mastercard) solicitadas por los clientes adheridos al servicio AUTÓNOMOS están exentas de la comisión de emisión de tarjeta, y la comisión de renovación tendrá una rebaja del 50% sobre la tarifa vigente.

CAPÍTULO 3.- OFERTA EXCLUSIVA PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO Y EMPLEADOS DE LOS COLEGIADOS.

3.1. Servicio “ExtraNÓMINA”.

El Personal Administrativo del COLEGIO y los Empleados de los Colegiados que tengan su nómina domiciliada, podrán acogerse al Servicio “ExtraNÓMINA”, pudiendo disfrutar, entre otras, de las siguientes ventajas:

3.1.1. Cuenta corriente Personal.

La cuenta corriente donde mantenga los movimientos financieros y tenga domiciliados sus honorarios o haberes, será remunerada, por tramos de saldos medios:

- A los saldos deudores se les aplicará el tipo estándar establecido.
- CAJAGRANADA no aplicará comisiones de mantenimiento, en tales cuentas.

3.1.2. Descubierta.

Podrá solicitar y obtener un descubierta en la cuenta perceptora de la nómina de hasta 500 euros, exento de comisión por reclamación de posiciones deudoras.

3.1.3. Atención de Recibos de Suministros Básicos Domiciliados.

Atención de recibos de suministros básicos domiciliados hasta un límite máximo de 500 Euros.



3.1.4. Garantía de cobro de la nómina a fecha fija.

Garantía de cobro de la nómina a fecha fija. Esta opción, que será voluntaria para el perceptor, garantizará el cobro, mediante anticipo, de su nómina en el último día natural de cada mes. El anticipo se realizará de forma automática sobre la cuenta receptora, por el importe que resulte de aplicar el 80% sobre el promedio mensual de las últimas nóminas recibidas en cuenta, con un máximo de 1.800 Euros.

3.1.5. Financiación en condiciones Preferentes:

2.1.5.1. Préstamos Personales:

- El tipo de interés resultante será fijo para todo el plazo por el que se formalice la operación.
- El tipo de interés de mora aplicable será el 20%.
- No podrán concederse más de dos anticipos por perceptor al año, nunca en menos de tres meses de intervalo desde la cancelación del anterior.

3.2. Préstamo Hipotecario (Tu Hipoteca):

(El tipo de interés del 1er Semestre será, como máximo, Euribor+0,60% con mínimo del 2 ó 2,5%.)

3.2.1 Reducciones del Diferencial:

A/ Para toda la Vida del Préstamo

- El diferencial podrá reducirse en 0,10% si el cliente tiene una Libreta Futuro Vivienda, con antigüedad de más de 2 años y saldo a la cancelación, superior a 12.000 €. (Esta reducción se aplicará para toda la vida del préstamo). Igualmente, podrá reducirse un 0,10%, en base a las buenas relaciones existentes entre el Cliente y la Entidad. (Esta reducción se aplicará para toda la vida del préstamo). - Ambas reducciones no son acumulables.-

B/ En Base a Vinculación –Revisión Semestral-

Los clientes, en base a su vinculación en el semestre anterior a la revisión del precio de la operación, podrán obtener hasta **1,00 punto** de reducción máxima del tipo de interés final a pagar, por la contratación de los productos/servicios siguientes:

1.- Mantenimiento/Contratación de cualquiera de las tarjetas de crédito que ofrece CAJAGRANADA (Maestro, Visa o Mastercard), alta en Caja Electrónica y alta en Cartero Virtual: **0,10 puntos**.

2.- Compras realizadas por los titulares del préstamo con sus tarjetas de crédito por un volumen mínimo global de 300 €uros: **0,10 puntos**.

3.- Domiciliación de nómina o ingresos periódicos (importe mínimo mes igual a dos veces la cuota del préstamo, con un mínimo de 1.500€) : **0,40 puntos**.

4.- Domiciliación de tres recibos de suministros básicos: **0,10 puntos**.



5.- Seguro de Amortización de Préstamos y Seguro Multirriesgo Hogar o T.R.C: **0,10 puntos.**

6.- Plan de Pensiones o Plan de Previsión Asegurado o Plan Individual de Ahorro Sistemático con una agenda de aportaciones periódicas de al menos 100 €uros al mes: **0,10 puntos.**

7.- Saldo Medio Superior a 1.500 € en la cuenta vinculada al préstamo, durante el periodo de revisión de éste: **0,10 puntos.**

3.2.2 Comisiones

A/ -La comisión de apertura podrá ser del 0,50% si se contrata un Seguro de Vida prima única (5 ó 10 años).

B/ -Comisión de Cancelación: 1%

C/ -Compensación por desistimiento:

+ Durante los 5 primeros años: Del 0% al 0,50%

+ A partir del 5º año: Del 0% al 0,25%.

La Compensación por desistimiento, se aplicará a las cancelaciones subrogatorias y no subrogatorias (totales ó parciales) de préstamos hipotecarios en los siguientes casos:

a.- Préstamos que graven una vivienda y el prestatario sea persona física.

b.- Prestatario persona jurídica y tribute por el régimen fiscal de reducida dimensión en el Impuesto de Sociedades.

(En estos dos casos no se aplicará la comisión por cancelación anticipada)

3.3. Depósitos a Plazo

Los depósitos a plazo que mantenga el personal con nómina domiciliada, se remunerarán según se acuerde a nivel personal, en base a las vinculaciones existentes en cada momento y de acuerdo con la tarifa vigente en función de importes.

3.4. Seguros vinculados a ExtraNÓMINA:

- Accidentes.

Seguro GRATUITO que cubre los casos de muerte e invalidez permanente absoluta, siempre que una u otra circunstancia se haya producido por ACCIDENTE.

La cobertura de este seguro es de 6.010,12 euros, está contratada con la compañía Caser, y para ser beneficiario del mismo basta con estar de alta en el servicio ExtraNÓMINA.



3.5. Tarjetas.

Las tarjetas comercializadas por CAJAGRANADA (Maestro, Visa o Mastercard) solicitadas por los clientes adheridos al servicio ExtraNÓMINA están exentas de la comisión de emisión de tarjeta

CAPÍTULO 4. - OFERTA DE BANCA VIRTUAL PARA COLEGIO, COLEGIADOS Y EMPLEADOS

A través de Internet el COLEGIO, sus Colegiados y sus Trabajadores, pueden acceder a www.cajagranada.es y desde esta web a Caja Electrónica, sistema de banca en casa gratuito, que facilita la gestión de las operaciones bancarias, sin necesidad de desplazarse a nuestras sucursales. Además de por Internet se puede operar por Caja Telefónica y por Teléfono móvil:

4.1. Caja Electrónica: INTERNET

- *Amplia gama de operatoria*, casi todo lo que se puede hacer en sucursales
- *Transferencias y compra/venta de valores*: 50% de la comisión cobrada en sucursales.
- *Máxima seguridad*, además de los sistemas ya tradicionales de seguridad se incorpora un sistema de clave única por móvil para las transferencias.
- *Alertas y envío de SMS*, gratuitos.
- *Compras seguras por Internet*, identificación del comprador y uso de Vini Paga, para que nadie conozca nuestra tarjeta

4.2. Caja Telefónica.

- ✓ *Llamando al 958244500*, se teclea el número de usuario y el PIN con máxima seguridad
- ✓ *Amplia gama de operatoria*, similar a la que se ofrece por Internet y permite el medio.
- ✓ *Transferencias y compra/venta de valores*: 50% de la comisión cobrada en sucursales.

4.3. Caja Móvil.

- ✓ *Por teléfono móvil o PDA con GPRS o superior*, accediendo al portal de su operador o a la dirección www.cajagranada.mobi
- ✓ *Máxima seguridad*
- ✓ *Amplia gama de operatoria*, Transferencias, pago de recibos, préstamos, tarjetas, recarga de móviles, etc.
- ✓ *Transferencias y compra/venta de valores*: 50% de la comisión cobrada en sucursales.
- ✓ *También desde cualquier teléfono móvil mediante mensajes GSM al 5101*. (Consulta de saldos, movimientos y recarga de móvil)



CAPÍTULO 5.- OFERTA GENERAL DE SEGUROS PARA COLEGIO, COLEGIADOS Y EMPLEADOS.

SEGUROS PERSONALES:

- HOGAR.
- TURISMOS, TODO TERRENOS, FURGONETAS Y FURGONES DE MERCANCIAS PROPIAS.
- PROTECCIÓN JURÍDICA FAMILIAR.
- ACCIDENTES INDIVIDUALES Y COLECTIVOS.
- SEGUROS DE SALUD INDIVIDUALES Y COLECTIVOS.
- SEGUROS DE DECESOS.
- SEGUROS DE VIDA.

SEGUROS PATRIMONIALES Y/O EMPRESARIALES:

- RESPONSABILIDAD CIVIL.
- MULTIRRIESGOS DE COMERCIOS Y OFICINAS.
- MULTIRRIESGOS INDUSTRIALES.
- PROTECCIÓN JURÍDICA EMPREARIAL.
- SEGUROS DE CAUCIÓN TÉCNICA FRENTE A LA ADMINISTRACIÓN.
- SEGUROS COLECTIVOS DE CONVENIO.

El COLEGIO facilitará a CAJAGRANADA la posibilidad de publicitar las campañas de seguros que la Entidad Financiera pudiera desarrollar de acuerdo con el COLEGIO, a través de los medios informáticos o impresos que considere más adecuado para llegar a sus Colegiados y Empleados.

CAPITULO 8.- SEGUIMIENTO, VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS DEL CONVENIO.

CAJAGRANADA designará una persona de su plantilla como responsable de la gestión de las distintas cuentas del COLEGIO, así como para la coordinación de los temas que se susciten en su interpretación. Igualmente el COLEGIO designará a dos personas, en representación del mismo, para la interpretación del convenio.

Los tipos de los precios de los productos y servicios contemplados en este convenio, son los que rigen en la actualidad, CAJAGRANADA los modificará al alza o a la baja de acuerdo con las condiciones financieras del mercado.



Todas las operaciones financieras, contempladas en este Convenio, serán estudiadas por CAJAGRANADA, aplicando las condiciones y requisitos necesarios para la formalización, según lo establecido en cada momento. Su concesión será siempre a criterio de CAJAGRANADA y en ningún caso podrá interpretarse como una concesión automática.

El presente convenio tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2011, prorrogándose tácitamente por períodos anuales salvo denuncia de alguna de las partes, con un preaviso de tres meses.

En prueba de conformidad y para cumplimiento de lo convenido, ambas partes firman por duplicado el presente convenio en la fecha y lugar al principio indicados.

**Por el Colegio Oficial de Titulados
Mercantiles y Empresariales de Granada,**

**Por la Caja General de
Ahorros de Granada,**

Miguel Romero Sánchez

Luis González Ruiz